

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 57-10:

Visto:

La Resolución Municipal N° 894-10 de fecha 07 de Julio de 2010, y

Considerando:

Que por medio del referido Instrumento Legal se realiza la creación del CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL “MIS PRIMEROS PASOS”, que funcionará en el cic (centro integrador Comunitario) del Barrio 200 Viviendas y el Convenio firmado entre la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de Apóstoles e Incorporando al CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS del presente Ejercicio Presupuestario de la suma de \$16.917,10 destinados al Equipamiento y material didáctico y funcionamiento del referido centro;

Que este Alto Cuerpo procede conforme de modo unánime, según las facultades otorgadas por LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 257;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL N° 894-10, de fecha 07 de Julio de 2010, por las motivaciones precitadas.-

Artículo 2°:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, y Cumplido ARCHIVESE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 17-10, DEL DIA 29 DE JULIO DE 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 30 de JULIO de 2010.-